

PRESENTACIÓN OFICINA VERDE



políticas de
vivienda

MADRID



Oficina
verde

¿QUIÉNES SOMOS?

Somos un centro pionero del ayuntamiento de Madrid que ayuda a concienciar sobre la importancia de la eficiencia energética en las viviendas de la capital.



*"Gana en salud,
ahorra energía"*



Nuestros retos

- ✓ **Concienciar** de un uso más racional de la energía consumida en los hogares.
- ✓ Ser el escaparate para informarse de las **ayudas públicas** en materia de rehabilitación y regeneración.



De esta forma, ayudamos a proteger el medio ambiente y hacer de Madrid una ciudad más sostenible.



políticas de
vivienda

MADRID



Oficina
Verde

OBJETIVOS



Punto de encuentro de profesionales

Ciudadanos, asociaciones empresariales, empresas de reformas, fabricantes, empresas de servicios energéticos, administradores de fincas, colegios profesionales, etc.

Referente ciudadano

En el contenido energético y de actuaciones para la sostenibilidad

Investigar y asesorar

Colaborar en estudios y actividades relacionadas con la rehabilitación de viviendas y edificios, y su impacto ambiental

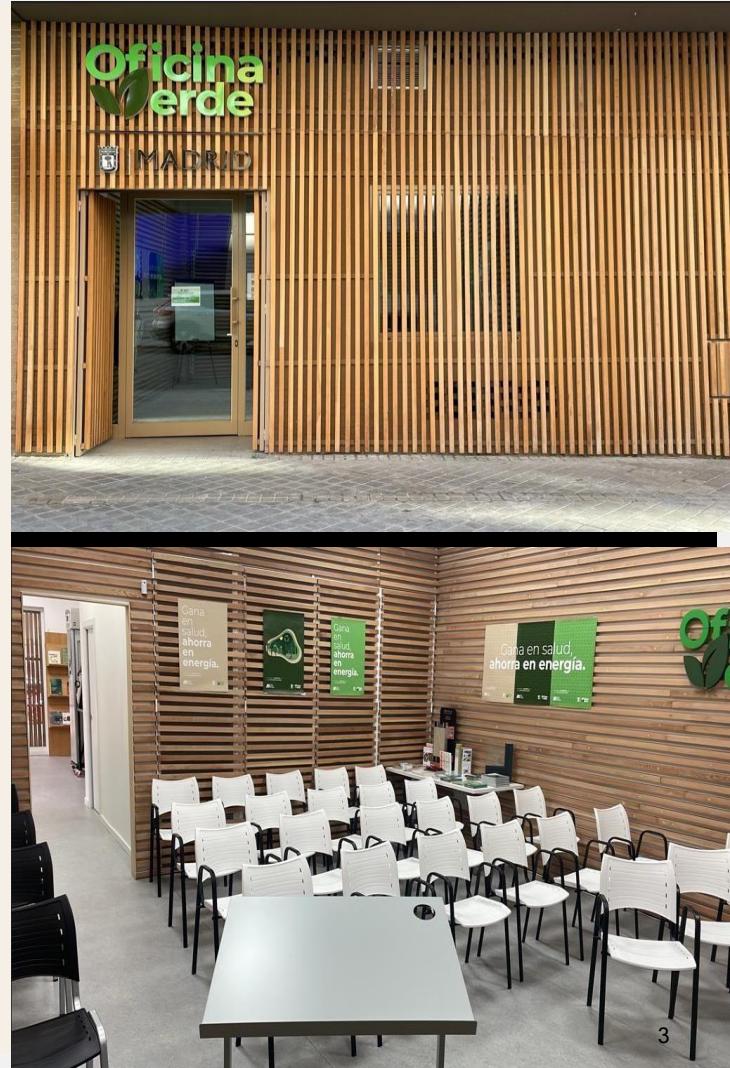


políticas de
vivienda

MADRID



Oficina
verde



Oficina Verde

- La Oficina Verde ofrece una atención personalizada al ciudadano, desde el punto de vista técnico y de conocimiento del panorama de las ayudas y subvenciones de las diferentes Administraciones, de manera que sirve de orientación sobre “por dónde empezar”.
- La Oficina Verde funciona bajo el concepto de One Stop Shop, ya que en una única oficina se engloba la información de todos las ayudas: municipales, autonómicas, estatales y europeas, así como las diferentes deducciones a nivel fiscal (IRPF, bonificaciones del IBI, modificaciones en la LPH que afectan a las Comunidades de Propietarios, etc.).
- En la Oficina Verde se realizan Jornadas Informativas semanalmente, siempre orientadas desde un punto de vista práctico al ciudadano.
- Asimismo, las Jornadas de temática “técnica” se realizan en el doble formato presencial - online, con un marcado carácter abierto.
- En la Oficina Verde participamos en diferentes proyectos municipales, como Madrid 360 Solar, la Ordenanza de Habitabilidad de la Vivienda en Madrid o el Taller de trabajo GBCe (Hoja de ruta de descarbonización en las ciudades).
- Gracias a la colaboración público-privada, podemos redirigir al ciudadano hacia la gestión más directa y profesional por parte de las Asociaciones y Colegios Profesionales, donde pueden gestionar sus proyectos a nivel técnico y de ejecución, así como la tramitación de las ayudas de los Fondos Next Generation, para proyectos de Rehabilitación Energética o de instalaciones de EERR.



CONFORT

- ✓ Asociado al bienestar térmico y acústico de la vivienda

REDUCCIÓN DE LA FACTURA

- ✓ Ahorra entre un 30% y un 60% de las facturas energéticas

4

RAZONES PARA APOSTAR POR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

REDUCCIÓN DE EMISIONES CO₂

- ✓ Contribución de forma individual al esfuerzo climático colectivo

REVALORIZACIÓN DEL INMUEBLE

- ✓ Aumenta considerablemente su valor (y del barrio) en el mercado



Actividades Oficina Verde (2022-2023)

Atención al ciudadano

- ✓ Casi 3.000 consultas entre particulares y empresas.
- ✓ Más de 6.000 visitas mensuales a la web de la Oficina Verde.



Colaboración público- privada

- ✓ Más de 50 jornadas ya realizadas en la sede de la Oficina Verde.



Actividades Oficina Verde (2022-2023)

- Presencia en ferias internacionales Rebuild y SIMA (2 ediciones)
- Participamos con stand propio y diversas ponencias



Presencia en eventos y proyectos

- Jornadas COAATM, COGITIM
- Panel autoconsumo ATA INSIGHTS
- Semana arquitectura y construcción 2022 COAM
- Mesa redonda “Planes implementación a largo plazo en rehabilitación” de Fundación Renovables
- Encuentro periódico Cinco Días “Ciclos de acción sostenible”
- Proyecto europeo [LIFE-2022-CET](#)
- Panel expertos economía circular ODEC
- Madrid 360 Solar
- Mesa de trabajo redacción “Ordenanza condiciones de habitabilidad de la vivienda en Madrid”
- Taller de trabajo GBC: Hoja ruta descarbonización en las ciudades
- Cities 2030: Implementación** de la misión europea de ciudades de España



políticas de
vivienda

MADRID



Oficina Verde
7

Actividades Oficina Verde (2022-2023)

| TIPOLOGÍA DE VISITA | | |
|---------------------|-----------------------------|----------|
| Particulares | Comunidades de Propietarios | Empresas |
| 59% | 26% | 13% |



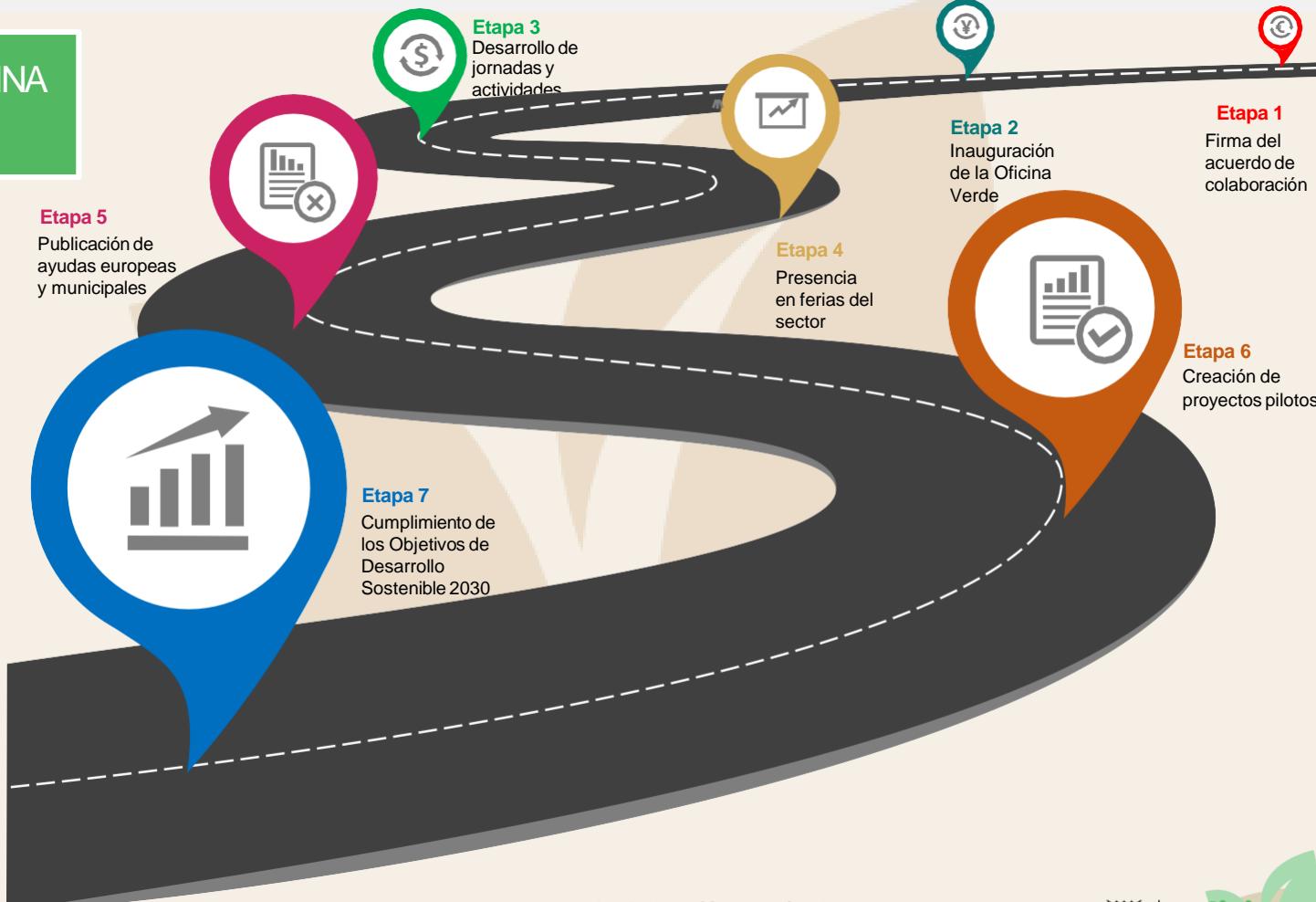
| TIPO DE CONSULTA | | |
|---------------------------|------|-------------------------------------|
| Rehabilitación Energética | EERR | Conservación, Accesibilidad, otros. |
| 67% | 27% | 9% |

| MEDIO DE CONSULTA | | |
|-------------------|----------|--------------------|
| Presencial | Teléfono | Correo electrónico |
| 23% | 59% | 18% |



HOJA DE RUTA OFICINA VERDE 2022-2023

- La Oficina Verde firmó en Diciembre 2021 un **acuerdo de colaboración** con ANESE, ANERR y ANDIMAT, para contar con un mayor apoyo técnico y asistencial.
- En 2023 se han adherido al Convenio de la Oficina Verde **17 nuevos colaboradores**: Asociaciones vinculadas con el sector, Colegios Profesionales y Plataformas Tecnológicas.
- Entre todas ellas se agrupan a casi 5.000 empresas, con más de 300.000 empleados y aportando un volumen de negocio en sus actividades superior a los 21.000 millones de euros.



ENTIDADES COLABORADORAS



A3E | Eficiencia Energética
y Sostenibilidad



Rehabilitación
Eficiente



políticas de
vivienda

MADRID

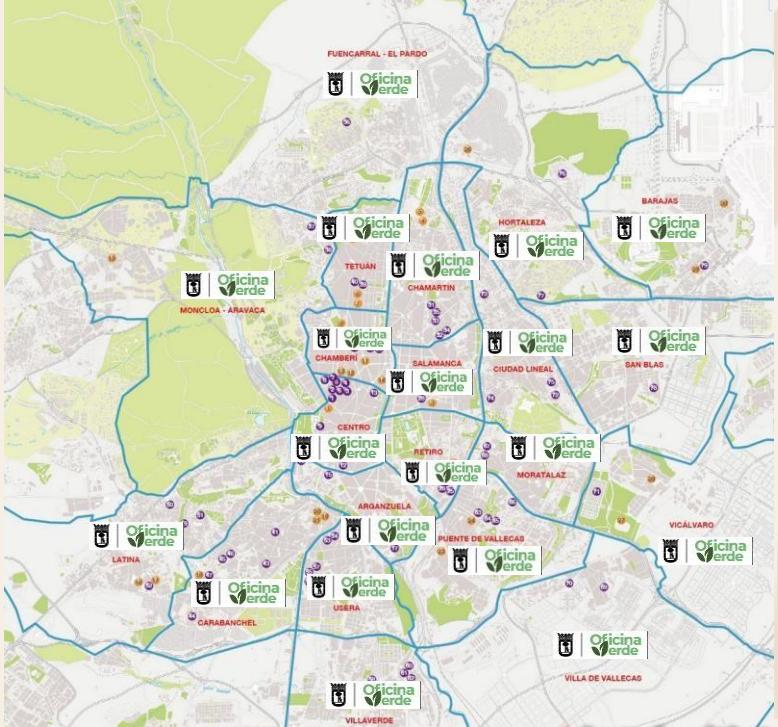


Oficina Verde Móvil (2023)

✓ **Objetivo:** Acercamiento al ciudadano.

✓ Recorridos los **21 distritos** de la ciudad.

✓ Más de **1.200 visitas** desde enero 2023



políticas de
vivienda

MADRID



Oficina
verde

Oficina Verde Móvil (2023)

Visitas por distritos

Tipos de consulta

- 67% obras rehabilitación energética
- 21% EERR
- 12% Conservación, accesibilidad, etc.

Medio de consulta

- 100% Presencial

% VISITAS



políticas de
vivienda

MADRID



Oficina
verde

¿Qué ayudas hay en el sector residencial?

AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRÓXIMAMENTE

- ✓ Plan REHABILITA 2023
- ✓ Plan transforma tu BARRIO 2024

EN VIGOR

Adaptación viviendas usuarios centros día (hasta 30 de octubre 2023)

- ✓ Plan Renove de calderas MADRID 360 (hasta 24 noviembre 2023)
- ✓ Puntos recarga vehículo eléctrico (hasta 24 noviembre 2023)
- ✓ Dedución IBI para instalaciones de energía solar (50% durante 3 años)

PLANES ANTERIORES

- ✓ Plan REHABILITA 2022. Válido para toda la ciudad de Madrid: 2 Zonas (ZETU y ZIRE): **53 millones €**
 - ✓ Especial impulso a las EERR
- ✓ Plan transforma tu BARRIO 2022 (P.D y Meseta Orcasitas y Barrio San Pascual)
- ✓ Plan ADAPTA 2023 (hasta 29/05/2023)

COMUNIDAD DE MADRID

EN VIGOR

- ✓ Plan Renove de Calderas individuales y aire acondicionado (hasta 30 noviembre 2023)

PLANES ANTERIORES

- ✓ Plan Regional de Ascensores (hasta 28 agosto 2023)

FONDOS EUROPEOS

- ✓ RD 853/2021 **Rehabilitación energética de entornos (barrios) (Orden 13/2023), edificios, viviendas y locales comerciales** (Orden 1429/2022, actualizada con la Orden 49/2023). 4 programas. (hasta 30/09/2023)

- ✓ RD 477/2021 **Ayudas al autoconsumo, almacenamiento y sistemas térmicos renovables en el sector residencial** (hasta 31/12/2023)

- ✓ **Programa 4:** Autoconsumo
- ✓ **Programa 5:** Almacenamiento en instalaciones existentes
- ✓ **Programa 6:** Sistemas térmicos renovables (solar térmica, geotermia, aerotermia, biomasa)

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- ✓ Ley 10/2022 **Deducciones en el IRPF por obras de mejora de la eficiencia energética en viviendas y edificios residenciales**

| DEDUCCIÓN IRPF | |
|---|---|
| Vivienda habitual | Vivienda en alquiler <small>para el establecimiento de alquiler anterior del 30/09/2024</small> |
| Plazo para realizar las obras hasta el 29/09/2022 | |
| 20% | |
| PRIMERA DEDUCCIÓN (base máxima 5.000 €) | Reducción del 25% demanda de calefacción y refrigeración (según certificado energético) |
| SEGUNDA DEDUCCIÓN (base máxima 7.200 €) | Reducción del 30% del CEPNIE* según certificado energético, o consigan calificación A o B |
| TERCERA DEDUCCIÓN (base máxima 5.000 €) | Reducción del 30% del CEPNIE* según certificado energético, o consigan calificación A o B |
| Duración de las obras: 15.000 € | Edificios residenciales (fin de obras 30/09/2024) |
| 60% | |

- ✓ RDL 5/2023 **Deducciones por compra de vehículos eléctricos e instalación de puntos de recarga**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



políticas de
vivienda

MADRID



Oficina
verde

AYUNTAMIENTO DE MADRID



políticas de
vivienda

MADRID



Oficina Verde
14

Adaptación viviendas usuarias centros de día (Decreto 30 Mayo 2023)

¿A quién se dirige?

- ✓ Reconocida situación dependencia y en programa centro de día

Documentación

- ✓ Licencia o declaración responsable
- ✓ Modelo oficial
- ✓ Declaración responsable DNSH
- ✓ Documento normalizado T
- ✓ Nota simple
- ✓ Proyecto básico si fuera necesario
- ✓ Costes honorarios
- ✓ Presupuesto obras (3 si supera 40.000 €)
- ✓ Compatible con otras ayudas excepto con el plan Adapta

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- ✓ Para importes menores o iguales a 1.500,00 euros será subvencionado el 100 por 100 del coste de la actuación.
- ✓ A partir de los 1.500,01 euros será subvencionado el 90 por 100.
- ✓ Máx. 25.000 €
- ✓ Obras desde febrero 2020
- ✓ Subvencionable IVA y honorarios

Tipos de actuaciones

- ✓ Adaptación del cuarto de baño
- ✓ Adaptación cocina
- ✓ Adecuación puertas y pasillos
- ✓ Mejora accesibilidad
- ✓ Adecuación pavimentos
- ✓ Sistema de aviso y señalización
- ✓ Seguridad y alarma
- ✓ Rejas
- ✓ Otros

✓ **PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Del 15/06/2023 hasta 30/10/2023

✓ **IMPORTE:** 1.815.000 €



políticas de
vivienda

MADRID



Oficina
verde

Tabla resumen Plan Rehabilita 2022 (finalizado)

| | | | |
|--|-----------------------|-----|---|
| ZETU (Zonas de Especial Transformación Urbana) | Accesibilidad | 75% | Máximo: 10.000 €/vivienda |
| | Conservación | 50% | Máximo: 5.000 €/vivienda |
| | Eficiencia energética | 60% | Máximo: 8.000 €/vivienda Mejora una letra o reduce demanda 30% 70% si participa en Plan de Monitorización |
| | Salubridad | 70% | Máximo: 8.000 €/vivienda Mejora dos letras o reduce demanda 50% 80% si participa en Plan de Monitorización |
| ZIRE (Zonas de Impulso a la Rehabilitación Energética) | Accesibilidad | 75% | Máximo: 10.000 €/vivienda |
| | Conservación | 40% | Máximo: 4.000 €/vivienda |
| | Eficiencia energética | 40% | Máximo: 4.000 €/vivienda |
| | Salubridad | 50% | Máximo: 8.000 €/vivienda Mejora una letra o reduce demanda 30% 60% si participa en Plan de Monitorización |
| ZETU y ZIRE | Accesibilidad | 60% | Máximo: 8.000 €/vivienda Mejora dos letras o reduce demanda 50% 70% si participa en Plan de Monitorización |
| | Conservación | 40% | Máximo: 4.000 €/vivienda |
| | Eficiencia energética | 90% | Para las comunidades de propietarios legalmente constituidas en comunidades energéticas, comunidades ciudadanas de energía y comunidades de energías renovables |
| | Salubridad | 80% | Para las actuaciones del art. 9.3.c |

- **90% subvención colectivo dificultad social (sin límite superior)**
- **Renta mensual per cápita unidad familiar:1 vez IPREM**

Próxima convocatoria Plan Rehabilita 2023

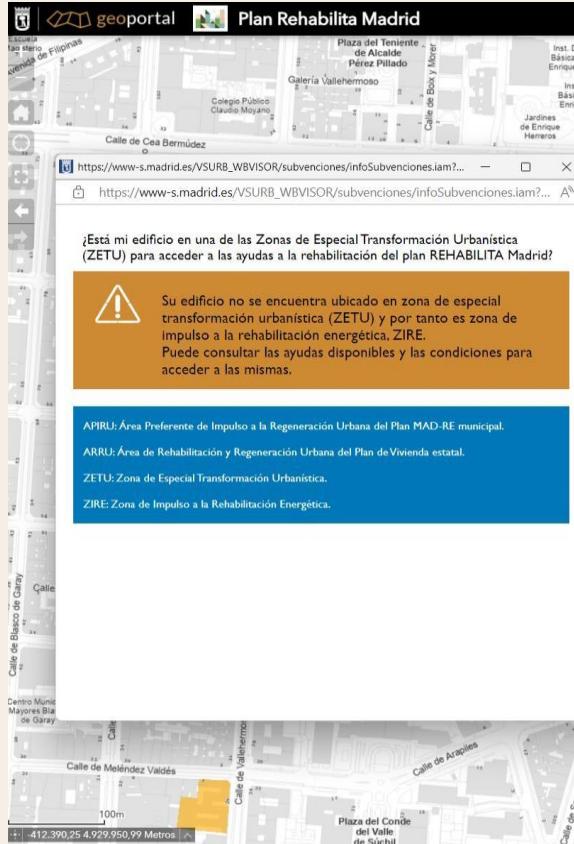
NOVEDAD 2022

2,8 M €

- **Subvenciones hasta el 80% para tejados solares, paneles fotovoltaicos y renovables, autoconsumo y almacenamiento.**
- **Subvenciones hasta el 90% para comunidades energéticas legalmente constituidas en comunidades energéticas y fórmulas equivalentes.**
- **Subvenciones hasta el 70% para los costes de los estudios técnicos y jurídicos destinados a la constitución de las comunidades energéticas o similares.**



Buscador zona ZETU-ZIRE



geoportal Plan Rehabilita Madrid

¿Está mi edificio en una de las Zonas de Especial Transformación Urbanística (ZETU) para acceder a las ayudas a la rehabilitación del plan REHABILITA Madrid?

! Su edificio no se encuentra ubicado en zona de especial transformación urbanística (ZETU) y por tanto es zona de impulso a la rehabilitación energética, ZIRE. Puede consultar las ayudas disponibles y las condiciones para acceder a las mismas.

APIRU: Área Preferente de Impulso a la Regeneración Urbana del Plan MAD-RE municipal.

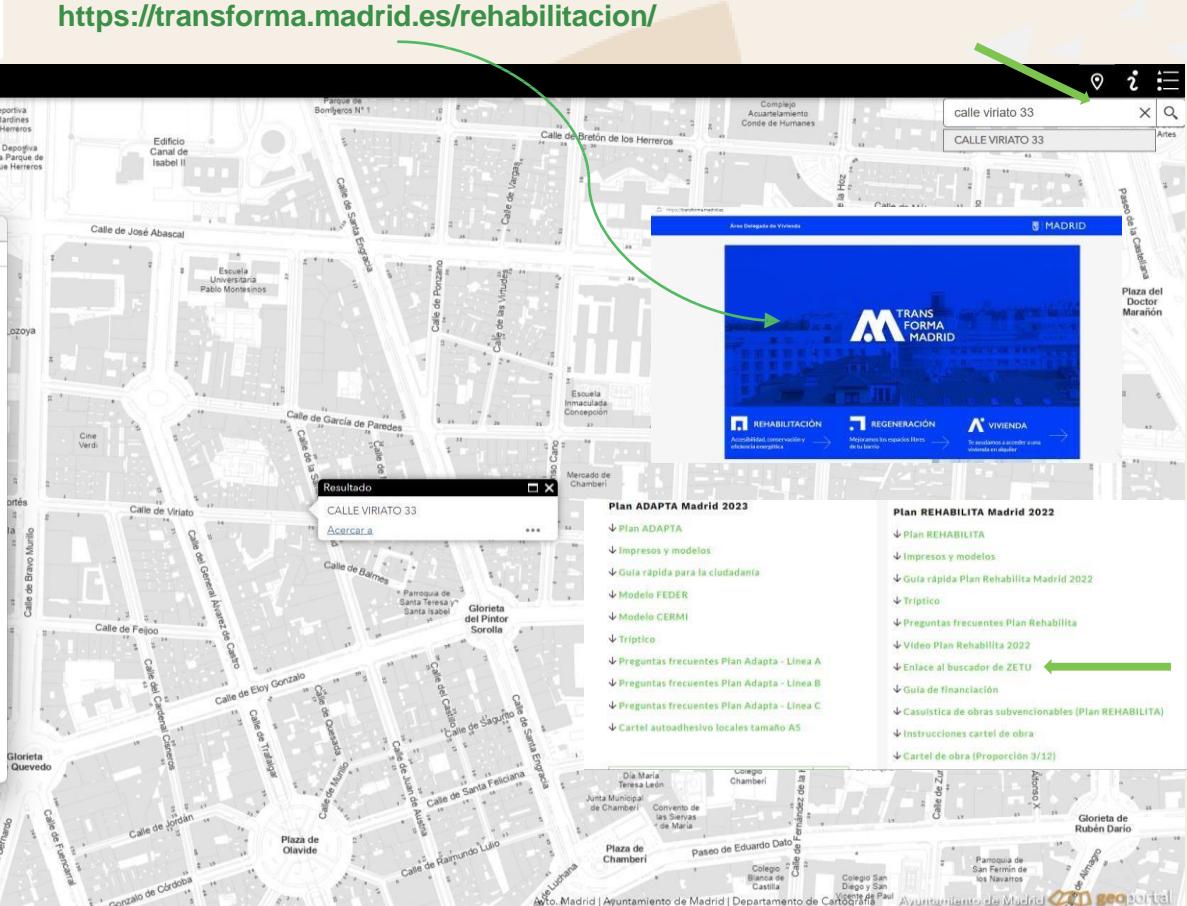
ARRU: Área de Rehabilitación y Regeneración Urbana del Plan de Vivienda estatal.

ZETU: Zona de Especial Transformación Urbanística.

ZIRE: Zona de Impulso a la Rehabilitación Energética.

100m
-412.390,25 4,929,950,99 Metros

<https://transforma.madrid.es/rehabilitacion/>



geoportal

Resultado CALLE VIRIATO 33

Plan ADAPTA Madrid 2023

- ↓ Plan ADAPTA
- ↓ Impresos y modelos
- ↓ Guía rápida para la ciudadanía
- ↓ Modelo FEDER
- ↓ Modelo CERMI
- ↓ Triptico
- ↓ Preguntas frecuentes Plan Adapta - Línea A
- ↓ Preguntas frecuentes Plan Adapta - Línea B
- ↓ Preguntas frecuentes Plan Adapta - Línea C
- ↓ Cartel autoadhesivo locales tamaño A5

Plan REHABILITA Madrid 2022

- ↓ Plan REHABILITA
- ↓ Impresos y modelos
- ↓ Guía rápida Plan Rehabilita Madrid 2022
- ↓ Triptico
- ↓ Preguntas frecuentes Plan Rehabilita
- ↓ Video Plan Rehabilita 2022
- ↓ Enlace al buscador de ZETU
- ↓ Guía de financiación
- ↓ Casística de obras subvencionables (Plan REHABILITA)
- ↓ Instrucciones cartel de obra
- ↓ Cartel de obra (Proporción 3/12)

políticas de vivienda MADRID Oficina verde 17

Visor de subvenciones

Geoportal del Ayuntamiento de Madrid

<https://sigma.madrid.es/portal/apps/opsdashboard/index.html#/2ef6d644937f42fcbe1b87b7ee29cdc1>

PLAN REHABILITA MADRID
CUADRO DE MANDO

Inversión Municipal en Plan Rehabilita (€)
118.000.000

Promedio de subvención concedida (€)
86.164,73

Promedio presupuesto protegible (€)
141.165,90

geoportal

Subvenciones total por distrito

| Distrito | Subvenciones (ACUMULADO) |
|------------------------|--------------------------|
| 10 Latina | 110 |
| 12 Usera | 105 |
| 13 Puente de Vallecas | 85 |
| 16 Hortaleza | 75 |
| 11 Carabanchel | 70 |
| 15 Ciudad Lineal | 65 |
| 14 Montalaz | 60 |
| 9 Moncloa-Aravaca | 55 |
| 17 Villa Verde | 50 |
| 1 Centro | 40 |
| 20 San Blas-Canillejas | 35 |
| 6 Tetuán | 30 |
| 19 Vicálvaro | 25 |
| 8 Fuencarral-El Pardo | 20 |
| 2 Arganzuela | 15 |
| 18 Villa de Vallecas | 10 |
| 3 Retiro | 5 |
| 5 Chamberí | 5 |
| 7 Chamberí | 5 |
| 21 Barajas | 5 |
| 4 Salamanca | 5 |

INDICADOR VIVIENDAS
Ascensores y otras actuaciones accesibilidad
966

INDICADOR VIVIENDAS - Eliminación amianto
2.294

INDICADOR VIVIENDAS - Ahorro energía (Kwh/año)
33.511.574

INDICADOR VIVIENDAS - Ahorro emisiones (KgCO2/año)
8.060.085

ENLACES

- SERVICIO [VISOR DE SUBVENCIONES REHABILITA MADRID](#). Servicio OGC.WMS
- ENLACE [VISOR DE SUBVENCIONES REHABILITA MADRID](#). Servicio en formato ESRI.REST
- ENLACE [Cuadro de mando Plan Rehabilita Madrid](#)
- ENLACE [Transforma Madrid Rehabilitación](#)
- ENLACE [Localización Ámbitos Subvenciones](#)
- DESCARGA [Plan Rehabilita Madrid](#). Formato shp



políticas de
vivienda

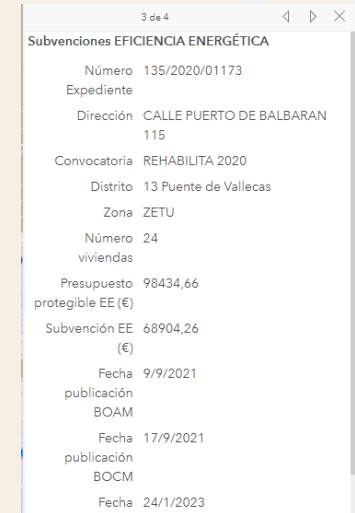
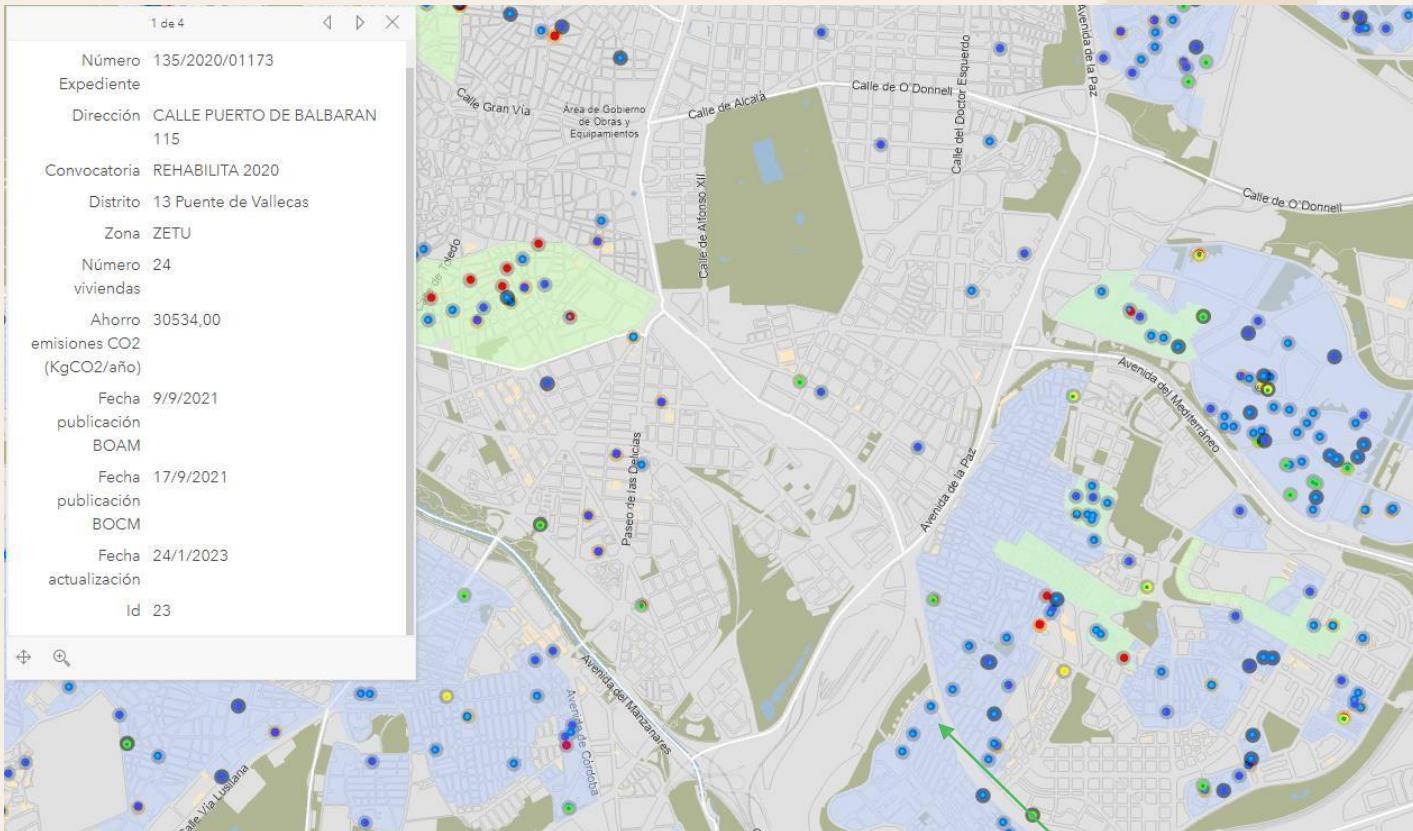
MADRID



Oficina
verde

Visor de subvenciones

Geoportal del Ayuntamiento de Madrid



políticas de
vivienda

MADRID



Oficina verde

Plan Cambia 360



MADRID

Cambia 360



Línea
calderas de gasóleo

2023



Línea
terrazas sin
emisiones

2023



Línea
calefacción sin
emisiones

2023

ver planes anteriores: 2020 / 2021 / 2022

2.000.000 € para 2023

www.calderasyclima.es

Entidad gestora: AGREMIA

Ayuda=60% inversión incentivable

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Calderas de gasóleo: para la sustitución de instalaciones de calderas de gasóleo por sistemas de alta eficiencia conectados a redes de suministro urbanas. 1.800.000 €.
- Terrazas sin emisiones: la sustitución de instalaciones o aparatos de calefacción por combustión empleados en terrazas o quioscos de hostelería y restauración, situados en la vía pública o en terrenos de titularidad privada y uso público, mediante instalaciones o aparatos que produzcan el calor sin emisiones locales. 100.000 €.
- Calefacción y ACS sin emisiones: dirigido a la renovación de cualquier instalación térmica individual de edificios de uso residencial privado, que emplee combustión para la generación de calor, mediante la instalación de generadores de calor sin emisiones locales (bombas de calor). 100.000 €.

FECHAS DE PRESENTACIÓN

- FECHA DE INICIO DEL PROGRAMA: 24 de marzo de 2023
- 24 de noviembre de 2023 fecha límite para la presentación de solicitudes, excepto en el caso de la línea Terrazas sin emisiones, en las que el plazo acabará el 20 de octubre de 2023.



políticas de
vivienda

MADRID



Oficina
verde
20

Plan Adapta 2023- FINALIZADO

¿A quién se dirige?

- Personas con discapacidad igual o superior al 33% que incluya grado de movilidad reducida positivo o que sea de carácter sensorial.
- Personas con discapacidad visual igual o superior al 65%.
- Personas con discapacidad intelectual igual o superior al 33%.
- Locales ubicados en la planta baja de edificios de uso residencial
- Personas con enfermedades raras.

Tipos de actuaciones

- Adaptación de viviendas para personas con discapacidad y con enfermedades raras.
- Accesibilidad en locales situados en la planta baja de edificios de uso residencial.

- PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Del 28/02/2023 hasta 29/05/2023
- IMPORTE:** 4.000.000 €
- 100% pago anticipado**

Documentación

- Solicitud de ayuda según el modelo oficial.
- Presupuesto de las obras.
- Fotografías del estado actual, previo a la reforma.
- Documento acreditativo de la titularidad del inmueble (propiedad, arrendamiento, usufructo, etc.).



CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Vivienda persona con discapacidad

| | | |
|---|--------------------|----------|
| Igual o superior al 33% e inferior al 65% | 50% ⁽¹⁾ | 14.000 € |
| Igual o superior al 65% e inferior al 75% | 70% ⁽¹⁾ | 25.000 € |
| Igual o superior al 75% | 90% ⁽¹⁾ | 30.000 € |

Locales

| | | |
|---|--------------------|----------|
| Local. | 70% ⁽¹⁾ | 20.000 € |
| Local relacionado con las personas con discapacidad o enfermedades raras. | 90% ⁽¹⁾ | 30.000 € |

Vivienda personas con enfermedades raras

| | | |
|----------------------------------|--|----------|
| Personas con enfermedades raras. | 70% sobre el coste de actuación ⁽¹⁾ | 25.000 € |
|----------------------------------|--|----------|

(*) Porcentaje sobre el coste de actuación. Los primeros 1.000 euros serán subvencionados al 100%



políticas de
vivienda

MADRID



Oficina
verde

Plan Adapta 2023

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

| |
|---|
|  Soluciones especiales para personas con enfermedades raras, como sistemas de climatización para necesidades adaptadas de confort térmico. |
|  Adaptación del cuarto de baño, incluyendo el cambio de bariera a ducha. |
|  Adecuación de puertas o pasillos. |
|  Instalación/adaptación de barras, pasamanos, salva escaleras, rampas interiores y otros elementos de ayuda para la movilidad. |
|  Instalación de domótica y tecnologías del hogar digital que contribuyan justificadamente a favorecer la autonomía personal de personas con discapacidad. |
|  Obras auxiliares que sean precisas realizar como consecuencia exclusivamente de la actuación subvencionada. |
|  Adaptación de la cocina. |
|  Instalación/adaptación de elementos de mejora de la accesibilidad como grúas, plataformas, etc. |
|  Adecuación de pavimentos. |
|  Instalación de sistemas de bucles de inducción magnética. |
|  Instalación de rejas, cristales irrompibles o insonorización de estancias que favorezcan la seguridad en las personas con discapacidad intelectual. |
|  Obras de adaptación del local: Acceso del local, de los cuartos de baño, así como de los itinerarios horizontales. |

Vecino de Madrid con un hijo con la enfermedad de Prader-Willi, solicita una subvención para que la cocina sea totalmente inaccesible con cerradura con clave de acceso, para reformar la habitación con el objetivo de que esté acolchada e insonorizada con cámara de vigilancia, así como para la instalación de ducha con termostato

CASOS PRACTICOS

| Presupuesto | Porcentaje de subvención | Importe subvencionable |
|----------------------------|---------------------------------|------------------------|
| 4.000 € | 100% sobre los primeros 1.000 € | 1.000 € |
| | 70% sobre el resto (3.000 €) | 2.100 € |
| TOTAL | | 3.100 € |
| “Sólo pagaré 900 €” | | |

Tengo una peluquería en Madrid y solicito una subvención para la accesibilidad de la entrada, del baño del local y la instalación de bucles de inducción magnética

| Presupuesto | Porcentaje de subvención | Importe subvencionable |
|------------------------------|---------------------------------|------------------------|
| 15.000 € | 100% sobre los primeros 1.000 € | 1.000 € |
| | 70% sobre el resto (14.000 €) | 9.800 € |
| TOTAL | | 10.800 € |
| “Sólo pagaré 4.200 €” | | |



Bonificación IBI

Instalaciones solares en el ayuntamiento de Madrid

✓ Se contemplan dos escenarios:

- ✓ Vivienda Unifamiliar
- ✓ Comunidad de propietarios (FV solo uso privativo, no zonas comunes)

| VIVIENDA UNIFAMILIAR | |
|---|--------------|
| Presupuesto de ejecución material (PEM) | 5.000 |
| IBI | 700 |
| BONIFICACIÓN IBI (50%) | 350 |
| BONIFICACIÓN (3 años) | 1.050 |
| LÍMITE BONIFICACIÓN (50% PEM) | 2.500 |
| CANTIDAD A BONIFICAR | |
| | 1.050 |

| COMUNIDAD DE PROPIETARIOS | |
|---|------------|
| Presupuesto de ejecución material (PEM) | 27.000 |
| Coste repercutido a cada vecino (100 vecinos) | 270 |
| IBI | 700 |
| BONIFICACIÓN IBI (50%) | 350 |
| BONIFICACIÓN (3 años) | 1.050 |
| LÍMITE BONIFICACIÓN (50% coste repercutido a cada vecino) | 135 |
| CANTIDAD A BONIFICAR | |
| | 135 |



COMUNIDAD DE MADRID



políticas de
vivienda

MADRID



Oficina
verde
24

Plan Renove de Calderas y aire acondicionado de la Comunidad de Madrid (hasta el 30 noviembre 2023)

CALDERAS Y CALENTADORES

| Actuación | Importe | Observaciones |
|---|--------------------|--|
| Sustitución de caldera | 350 € por vivienda | - |
| Sustitución de caldera (complementado con sistema de gestión energética) | 450 € por vivienda | Cronotermostato con regulación horaria Control modulante de la caldera en función de la T ^º Control de la caldera a distancia, que incluya un diagnóstico energético de la eficiencia de la caldera |
| Sustitución de calentadores | 150 € | - |
| Todas las ayudas del Plan Renove estarán limitadas al 25% del gasto elegible (IVA no incluido) | | |

| AIRES ACONDICIONADOS | |
|---|---------------------------------|
| Actuación | Importe |
| Equipos monosplit | 200 € (máx. 350 € por vivienda) |
| Equipos multisplit | 350 € por vivienda |
| Equipos con sistema de distribución el aire por conductos | 500 € por vivienda |
| Todas las ayudas del Plan Renove estarán limitadas al 25% del gasto elegible (IVA no incluido) | |



Plan Regional de Ascensores de la Comunidad de Madrid (hasta el 28 de Agosto del 2023)



| PLAN REGIONAL DE ASCENSORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID | | | |
|---|---|---|--|
| Actuaciones subvencionables | Observaciones | Cuantía de la ayuda | Plazo de presentación |
| Instalación de ascensores en edificios de tipología residencial colectiva | Obras iniciadas con posterioridad al 26/05/23 | 80 % del coste subvencionable de la actuación (máx. 90.000 €) | Desde el 27 de mayo hasta el 28 de agosto, ambos inclusive |
| Actuaciones complementarias (salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad) | Requisito previo: instalación de ascensor | Inversión subvencionable: - Costes de obra - Obras complementarias - Honorarios - Gastos de Gestión de ayuda (máximo 3.000€) - NO tasas e ICIO | |
| No subvencionables las actuaciones de conservación, ni siquiera de forma complementaria a la de obra del ascensor | - | - | |



FONDOS EUROPEOS



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



políticas de
vivienda

MADRID



Oficina Verde
27

Tabla resumen de ayudas (RD 853/2021) Orden 1429/2022 (actualizada orden 49/2023)

Ampliado plazo hasta 30 septiembre 2023

Requisito energético (CAM): Reducción del 35% de la demanda y 30% el CEPNR

Cuantía subvención situación vulnerabilidad (entre 2 y 3 veces IPREM)

Tabla 24.2 Cuantías máximas

| Ahorro energético conseguido con la actuación | Cuantía máxima de la ayuda por vivienda en situación de VULNERABILIDAD ECONÓMICA (euros) | |
|---|--|----------------------|
| | Edificios plurifamiliares | Vivienda unifamiliar |
| 30% ≤ ΔCep,nren < 45% | 15.750 | 20.250 |
| 45% ≤ ΔCep,nren < 60% | 17.846 | 22.308 |
| ΔCep,nren ≥ 60% | 23.500 | 26.750 |



políticas de
vivienda

MADRID



Oficina
verde

| Ahorro energético conseguido con la actuación | Porcentaje máximo de subvención | Vivienda | Locales comerciales |
|--|---|--|---|
| | | Cuantía máxima de ayuda por vivienda (€) | Cuantía máxima de ayuda (€/m²) |
| PROGRAMA 1 ⁽¹⁾ (Entornos) | 30% ≤ Ahorro < 45% | 40% | 8.100 € |
| | 45% ≤ Ahorro < 60% | 65% | 14.500 € |
| | ≥ 60% | 80% | 21.400 € |
| PROGRAMA 2 (Oficinas) | 800 € por vivienda rehabilitada, a través del programa 3, con el límite del 100 % de los costes correspondientes a los costes subvencionables de las oficinas de rehabilitación | | |
| | 30% ≤ Ahorro < 45% | 40% | 6.300 € |
| | 45% ≤ Ahorro < 60% | 65% | 11.600 € |
| PROGRAMA 3 ⁽¹⁾ (Edificios) | ≥ 60% | 80% | 18.800 € |
| | 30% ≤ Ahorro < 45% | 40% | 56 €/m² |
| | 45% ≤ Ahorro < 60% | 65% | 104 €/m² |
| PROGRAMA 4 (Viviendas) | ≥ 60% | 80% | 168 €/m² |
| | OPCIÓN 1 Reducción demanda de calefacción y refrigeración (7%min) | 40% | Coste mínimo de obras: 1.000 € |
| | | | Importe máximo de subvención: 3.000 € |
| PROGRAMA 5 (Libro del Edificio) | OPCIÓN 2 Reducción CEPNR ⁽³⁾ | | |
| | Viviendas unifamiliares y edificios de hasta 20 viviendas | Sin ITE o IEE incremento del 50% en ayudas | 700 € + 60 €/vivienda |
| | Edificios de más de 20 viviendas | | 1.100 € + 40 €/vivienda (máximo 3.500 €) |
| PROGRAMA 6 (Construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes) | Proyectos de rehabilitación integral | 4.000 € + 700 €/vivienda | 4.000 € + 700 €/vivienda |
| | Viviendas unifamiliares y edificios de hasta 20 viviendas | | 12.000 € + 300 €/vivienda (máximo 30.000 €) |
| | Edificios de más de 20 viviendas | | |
| 700 €/m² superficie útil (máximo 50.000 €/vivienda) | | | |
| NOTA: No excederá el coste de las actuaciones subvencionables | | | |

Documentación a aportar (en fase de solicitud)

PROGRAMA 3

- ✓ Acuerdo de la Junta de Propietarios
- ✓ Solo para propietarios o usufructuarios únicos nota simple, certificación catastral o certificado público, que acredite la titularidad
- ✓ Modelo de contrato con agente rehabilitador (si procede)
- ✓ Acuerdo entre propietario y arrendatario (si procede)
- ✓ Contrato de alquiler en vigor + último recibo pasado al cobro (si procede)
- ✓ Proyecto de la actuación a realizar o en su defecto memoria justificativa (*)
- ✓ Libro del edificio existente para la rehabilitación o, en su defecto, estudio sobre el potencial de mejora del edificio o vivienda (siempre incluir el IEE).
- ✓ Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.
- ✓ Declaración responsable del cumplimiento de que el diseño del edificio y las técnicas de construcción contribuyen a la circularidad.
- ✓ Declaración responsable de cumplimiento del principio de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente".
- ✓ Declaración responsable del cumplimiento de retirar del edificio o del ámbito objeto de la actuación aquellos productos de construcción que contengan amianto.
- ✓ Certificado de eficiencia energética del edificio existente inicial, previsto y final (el primero y el último han de estar registrados) (*)
- ✓ En obras de cuantía superior a 40.000 € (sin IVA), 3 ofertas de distintos proveedores de fecha anterior a la contratación de la obra.
- ✓ Contrato u oferta firmada y presupuesto desglosado por partidas, mediciones, precios unitarios y totales, con IVA (*)
- ✓ Solicitud y/o licencia urbanística cuando sea precisa (*)

(*) Si la actuación requiere proyecto y en la solicitud inicial se incluye únicamente memoria, se dictará resolución de concesión provisional, condicionada a que en el plazo de 3 meses se presenten los documentos: Proyecto, CEE inicial, justificante de registro, CEE previsto o final, Contrato u oferta aceptada, las tres ofertas y justificante de solicitud de licencia (DR o procedimiento de autorización municipal adecuado a la tipología de la obra) si no constaran en el expediente.

Deberán aportar al expediente un compromiso de su presentación en este plazo.

ACOMPROBAR POR LA COMUNIDAD DE MADRID

- ✓ NIF del solicitante y/o representante.
- ✓ Información catastral del edificio/vivienda.
- ✓ Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- ✓ Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria
- ✓ Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- ✓ En aquellas viviendas que cumplan los requisitos de vulnerabilidad, declaración o declaraciones del IRPF.

(**) Si aún no se ha solicitado, se puede alternativamente adjuntar al expediente un compromiso de su presentación en 3 meses desde la notificación de la concesión.

En este caso se dictará resolución de concesión provisional, condicionada a que en el plazo de 3 meses se aporte el justificante de la solicitud de licencia (DR o procedimiento de autorización municipal que corresponda).

Novedades
Orden49/2023

Documentación a aportar (en fase de solicitud)

PROGRAMA 4

- ✓ **Nota simple, Certificación Catastral o el Certificado Público, que acredite la titularidad** (antigüedad inferior a 18 meses).
- ✓ Modelo de **contrato con agente rehabilitador** (si procede).
- ✓ **Acuerdo entre propietario y arrendatario** (si procede)
- ✓ **Certificado de eficiencia energética del edificio existente inicial, previsto y final** (el primero y el último han de estar registrados).
- ✓ **Proyecto de la actuación a realizar o en su defecto memoria** justificativa de la actuación, con la conformidad del destinatario último.
 - ✓ En caso de ser una memoria, la documentación mínima será: descripción, presupuesto desglosado y planos. Incluirá, asimismo, la cuantía de la ayuda.
- ✓ **Contrato u oferta firmada** y presupuesto desglosado por partidas, mediciones, precios unitarios y totales (con IVA).
- ✓ Si las obras están iniciadas con posterioridad al 1 de febrero de 2020 deberá indicarse en la memoria y en la Declaración Responsable.
- ✓ Si las obras no están iniciadas, Declaración Responsable de no haber iniciado las obras.
- ✓ **Reportaje fotográfico** de todas aquellas zonas que se vayan a ver afectadas por las actuaciones de rehabilitación, así como de la fachada principal del edificio.

Novedad Orden 49/2023

- ✓ NIF del solicitante y/o representante.
- ✓ Información catastral de la vivienda.
- ✓ Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social
- ✓ Padrón municipal.
- ✓ Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria
- ✓ Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Documentación a aportar (en fase de solicitud)

PROGRAMA 5

Libro y proyecto

- ✓ **Acuerdo de la Junta de Propietarios**
- ✓ Solo para propietarios o usufructuarios únicos nota simple que acredite la titularidad
- ✓ Modelo de **contrato con agente rehabilitador** (si procede)
- ✓ **Contrato o encargo de servicios profesionales**, con detalle de honorarios e IVA desglosado.

Libro edificio

- ✓ Declaración Responsable, firmada por el técnico redactor, de la viabilidad urbanística de la intervención propuesta.
- ✓ **Libro del edificio existente para la rehabilitación**, con los requisitos básicos definidos en la Ley 38/1999 y la orden de la convocatoria.
- ✓ **Informe de evaluación de edificio (IEE)** si se dispone del mismo con anterioridad a la solicitud de la ayuda.

Proyecto

- ✓ **Facturas y justificantes bancarios de pago.**
- ✓ **Proyecto de rehabilitación integral del edificio.**
- ✓ **Certificado de eficiencia energética del edificio existente inicial (registrado) y de proyecto.**
- ✓ **Reportaje fotográfico** de las zonas que se vayan a ver afectadas por las actuaciones de rehabilitación, así como de la fachada principal del edificio.
- ✓ **Facturas y justificantes bancarios de pago.**
- ✓ **Memoria justificativa** de la actuación propuesta (Si proyecto aún no redactado)
- ✓ Declaración responsable del cumplimiento de que el diseño del edificio y las técnicas de construcción **contribuyen a la circularidad**.
- ✓ Declaración responsable de cumplimiento del principio de “**no causar un perjuicio significativo al medio ambiente**”.

ACOMPROBAR POR LA COMUNIDAD DE MADRID

- ✓ NIF del solicitante y/o representante.
- ✓ Información catastral del edificio/vivienda.
- ✓ Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- ✓ Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria
- ✓ Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

PROGRAMA 1 (RD 853/2021. Orden 13/2023)

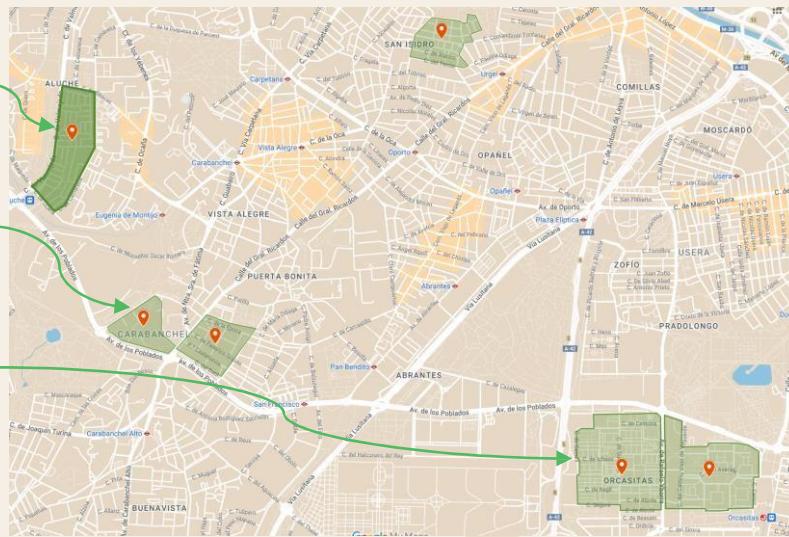
Ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio

ERRPS
MUNICIPIO DE MADRID



- En este programa hay 26.088.000 €, de los cuales 1 millón de € para vulnerabilidad
- 4 Barrios seleccionados: **Indicadores síntomas vulnerabilidad:** Población envejecida, inmigrantes, sin estudios y paro junto a mala calidad de la edificación.
- La cuantía de la ayuda oscila entre 8.100€/vivienda y 21.400€/vivienda

Latina



Carabanchel

Usera

Cuantía subvención situación
vulnerabilidad (entre 2 y 3 veces IPREM)

Vivienda plurifamiliar, excepcional unifamiliar

| Ahorro energético conseguido con la | Cuantía máxima de la ayuda por vivienda | IPREM |
|-------------------------------------|---|-----------------|
| No hay ahorro energético | | 2019 7.519,59 € |
| 30% ≤ ΔCep,nren < 45% | 20.250,00 € | 2020 7.519,59 € |
| 45% ≤ ΔCep,nren < 60% | 22.308,00 € | 2021 7.908,60 € |
| ΔCep,nren ≥ 60% | 26.750,00 € | 2022 8.106,28 € |

Tabla resumen de ayudas **RD 477/2021** **Resolución 28/10/2021 FENERCOM** (Vigentes hasta diciembre 2023)

Fondos agotados

Lista de espera para sector residencial

Programa 1

Autoconsumo: Lista de espera *

Almacenamiento: Lista de espera *

Programa 2

Autoconsumo: Lista de espera *

Almacenamiento: Lista de espera *

Programa 3

5.399.383 €

Programa 5

Lista de espera *

Programa 4

Autoconsumo: Lista de espera *

Almacenamiento: Lista de espera *

Programa 6

Lista de espera *

Datos actualizados a 22 de Septiembre de 2023

Solicitud a través de la web

www.ayudasrenovablesmadrid.com

* Continúa abierto el plazo **para la presentación de nuevos expedientes hasta el 31 de diciembre de 2023**, la lista de espera que se atenderá por orden de registro, en función de la disponibilidad de nuevos fondos.

Tabla resumen de ayudas **RD 477 / 2021**: Vigentes hasta diciembre 2023 –FONDOS AGOTADOS

Programa 4: Autoconsumo residencial

| ACTUACIONES | Módulo (Ayuda sobre actuación adicional, según caso) |
|--|--|
| Instalación fotovoltaica autoconsumo (1.000 kWp < P ≤ 1.500 kWp) | 600 €/kW (límite máximo de 3.600 € por este concepto) |
| Instalación fotovoltaica autoconsumo (100 kWp < P ≤ 1.000 kWp) | 550 €/kW (límite máximo de 1.830 € por este concepto) |
| Instalación fotovoltaica autoconsumo (P ≤ 100 kWp) | Para solar térmica: 350 €/kW 385 € (límite por este concepto) Para biomasa: 40 €/kW 480 € (límite máximo por este concepto) |
| Instalación fotovoltaica autoconsumo (P ≤ 50 kWp) | |
| Instalación eólica (50 kWp < P ≤ 100 kWp) | |
| Instalación eólica (P ≤ 50 kWp) | |
| Instalación eólica (P ≤ 50 kWp) | |

Sistemas de distribución

| ACTUACIONES | Módulo (Ayuda sobre actuación adicional, según caso) |
|---|---|
| Nueva distribución interior de climatización, circuitos hidráulicos para la incorporación de suelo radiante para proyectos de aerotermia, geotermia, hidrotermia o solar térmica, siempre que estos sistemas funcionen al 100% con energía renovable | 600 €/kW (límite máximo de 3.600 € por este concepto) |
| Nueva distribución interior de climatización, circuitos hidráulicos para la incorporación de radiadores de baja temperatura o ventiloconvectores para proyectos de aerotermia, geotermia, hidrotermia o solar térmica, siempre que estos sistemas funcionen al 100% con energía renovable | 550 €/kW (límite máximo de 1.830 € por este concepto) |
| Desmantelamiento de instalaciones existentes | |

Programa 6: Renovables térmicas

| ACTUACIONES | Módulo (Ayuda €/kW) | Valor de ayuda máximo (€/vivienda) |
|--|---------------------|------------------------------------|
| Instalaciones aerotérmicas aire-agua para climatización y/o ACS | 500 | 3.000 |
| Instalación Solar Térmica (P > 400 kW) | 450 | 550 |
| Instalación Solar Térmica (100 kW < P ≤ 400 kW) | 600 | 780 |
| Instalación Solar Térmica (50 kW < P ≤ 100 kW) | 750 | 900 |
| Instalación Solar Térmica (P ≤ 50 kW) | 900 | 1.800 |
| Biomasa caldera | 250 | 2.500 |
| Biomasa aparatos de calefacción local | 250 | 3.000 |
| Instalaciones geotérmicas para climatización y/o ACS de circuito cerrado | 2.250 | 13.500 |
| Instalaciones geotérmicas o hidrotermicas para climatización y/o ACS de circuito abierto | 1.600 | 9.000 |

Ayudas adicionales

| ACTUACIONES | Cuantía |
|-------------------------|------------------|
| Retirada de amianto | 160 €/kWp |
| Presencia de marquesina | 120 €/kWp |
| Otras | Reto demográfico |

Compatibilidad de Ayudas



Fiscalidad



Compatibilidad de Ayudas



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO



políticas de
vivienda

MADRID



Oficina
verde

Deducción en el IRPF (obras de rehabilitación energética)

| CASO PRÁCTICO VIVIENDA PARTICULAR (PROGRAMA 4) | |
|--|--------|
| COSTE OBRA | 12.000 |
| SUBVENCIONABLE | 3.000 |
| PENDIENTE PAGAR | 9.000 |
| RDL19/2021 | 20% |
| DEDUCCIÓN IRPF | 1.800 |

- Para obras de mejora de la eficiencia energética.
- Deducción fiscal independiente de cualquier ayuda o subvención.
- La primera y segunda deducción corresponde a pisos.
- La tercera deducción está destinada a edificios de uso residencial y viviendas unifamiliares

| CASO PRÁCTICO COMUNIDAD DE PROPIETARIOS (PROGRAMA 3 RD853) | |
|--|--|
| COSTE OBRA | 1.100.000€ |
| Nº VECINOS | 40 |
| SUBVENCIÓN POR AHORRO ENERGÉTICO (80%) | 880.000€ |
| CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIONABLE (18.800€/vivienda) | $18.800\text{ €} * 40 \text{ viviendas} = 752.000\text{ €}$ |
| PENDIENTE A PAGAR (Total) | $1.100.000 - 752.000 = 348.000\text{ €}$ |
| PENDIENTE A PAGAR (Por vecino) | $348.000\text{ €} / 40 = 8.700\text{ €}$ |
| IMPORTE A DEDUCIR POR VECINO (según bases máximas anuales) | $5.000\text{ €} * 60\% + 3.700\text{ €} * 60\% = 5.220\text{ €}$ |
| A DEDUCIR EN EL IRPF | 3.000€ (primer año y 2.220€ segundo año) |

| DEDUCCIÓN IRPF | |
|--|--|
| Vivienda habitual | Vivienda en alquiler (puesta en régimen de alquiler antes del 31/12/2023) |
| Plazo para realizar las obras hasta el 31/12/2023 | |
| PRIMERA DEDUCCIÓN (base máxima 5.000€) | Reducción del 7% demanda de calefacción y refrigeración (según certificado energético) |
| SEGUNDA DEDUCCIÓN (base máxima 7.500€) | Reducción del 30% del CEPNR(*) según certificado energético, o consigan calificación A o B |
| TERCERA DEDUCCIÓN (base máxima 5.000€/año). Duración 4 años: 15.000€ | Reducción del 30% del CEPNR(*) según certificado energético, o consigan calificación A o B |
| | Edificios residenciales (fin de obras 31/12/2024) |
| | 60% |



Deducción en el IRPF (compra de vehículos eléctricos e instalación de puntos de recarga)

| DEDUCCIÓN EN IRPF POR COMPRA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA (RDL 5/2023) | | | | |
|---|---|----------------|--|---|
| Actuaciones objeto de deducción | Observaciones | Compatibilidad | Cuantía de la deducción | Plazo de solicitud |
| Turismos (homologados en la categoría M): coches eléctricos puros (BEV), vehículos de autonomía extendida (EREV), vehículos híbridos enchufables (PHEV) y vehículos de pila de combustible (FCHV) | Para vehículos nuevos adquiridos desde el 28 de junio de 2023 que figuren en la BBDD del IDAE https://coches.idae.es/base-datos/vehiculos-elegibles-programa-MOVES | Plan MOVES III | 15 % del coste subvencionable de la actuación (máx. 20.000 €), es decir, 3.000 € como máximo | Desde el 30 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive |
| Motocicletas: cuadriciclo ligero (L6e), cuadriciclo pesado (L7e) o motocicletas (L3e, L4e y L5e). Estas últimas deben baterías de litio, motor eléctrico con una potencia del motor igual o superior a 3 kW, y una autonomía mínima de 70 km | Compra del vehículo íntegramente en ese periodo o bien dejar una señal de al menos el 25% del precio del mismo, debiendo abonar el resto al año siguiente (2025) | | Base deducción (valor de adquisición del vehículo, incluidos gastos y tributos inherentes a la adquisición, descontando las posibles ayudas recibidas) | |
| | Vehículos para particulares (sin afectación a actividad económica). Si con posterioridad se afectaran a una actividad económica se perdería el derecho a deducción | | Precio máximo de compra del vehículo (lo estipulado en Plan Moves III: 45.000 €) | |
| Puntos de recarga (instalación en un inmueble de su propiedad de sistemas de recarga de baterías para vehículos eléctricos) | No pueden estar vinculados a una actividad económica. La instalación debe realizarse en inmuebles de la propiedad del beneficiario | | Base máxima anual de la deducción: 4.000 euros anuales. Incluye inversión en equipos y materiales, gastos de instalación de los mismos y las obras necesarias para su desarrollo | Se practicará en el periodo impositivo en el que finalice la instalación, que no podrá ser posterior a 2024 |



Consulta de Ayudas

emvs

Oficina Verde

PRESENTACIÓN

ÁREAS Y SERVICIOS

Oficina Verde Móvil

Ayudas municipales

Ayudas con fondos europeos

Ayudas autonómicas

Ayudas estatales

Bonificaciones fiscales

+ Rehabilitación energética

+ Tecnologías renovables

Comunidades energéticas

Factura energética

Ejemplos de rehabilitación

Financiación

EVENTOS

PUBLICACIONES

ENLACES DE INTERÉS

Presentación

Te damos la bienvenida a la nueva Oficina Verde del Ayuntamiento de Madrid

La Oficina Verde del Ayuntamiento de Madrid es una herramienta para concienciar sobre la importancia de la eficiencia energética y la sostenibilidad en el tejido residencial de la capital.

Además, resulta un importante escaparate donde poder informarse de todas las ayudas públicas en materia de rehabilitación y regeneración. Su objetivo consiste en investigar, asesorar y colaborar en estudios y actividades relacionadas con la rehabilitación de viviendas y edificios en la ciudad de Madrid y de sus implicaciones ambientales.

Ahora, contamos con la Oficina Verde Móvil para acercar toda esta información a la ciudadanía madrileña.

GANÁ EN SALUD. AHORRA EN ENERGÍA

PDF

Colaboración y participación de entidades del sector

PDF





MUCHAS GRACIAS



 | MADRID

C/ Bustamante esquina C/ Villa del Prado



914801779



oficinaverde@madrid.es



<https://transforma.madrid.es/rehabilitacion/#OficinaVerde>



políticas de
vivienda

MADRID



Oficina
verde